

COMISIÓN DE GOBIERNO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL TRECEAVO MES DE LAS PRERROGATIVAS QUE SE OTORGAN MENSUALMENTE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, ASÍ COMO A LOS LEGISLADORES PARA LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2011**

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contara con una Comisión de gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario de ejercicio.
- IV. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que la Asamblea tendrá su residencia oficial en la sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la Ciudad de México. Para efectos legales, se consideran parte del recinto oficial los inmuebles que alberguen dependencias del Órgano Legislativo Local del Distrito Federal.
- V. Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se establece que la Comisión de Gobierno es el Órgano Interno de Gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma; y para tal efecto como órgano colegiado impulsar los acuerdos, consensos y decisiones que fueran necesarias.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estipula que es atribución de la Asamblea Legislativa manejar, administrar y ejercer de manera autónoma su presupuesto.
- VII. Que de conformidad al numeral dieciséis del Acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre "Lineamientos Generales de Políticas Administrativas para la Asamblea

LEY DEL ACUERDO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL TRECEAVO MES DE LAS PRERROGATIVAS QUE SE OTORGAN MENSUALMENTE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, ASÍ COMO A LOS LEGISLADORES PARA LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2011

COMISIÓN DE GOBIERNO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA



Legislativa del Distrito Federal durante la V Legislatura", de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, que menciona: "...Para el caso de otorgamiento de la prerrogativa de módulos el recibo foliado de la Tesorería General será el comprobante de gasto que será incorporado en la Cuenta Pública, asimismo se autoriza el pago correspondiente por este concepto por el mes treceavo, que se calculará como el equivalente a 1.33 veces la prerrogativa mensual proporcional al año que corresponda..."

- VIII. Que de conformidad al numeral dieciocho del Acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre "Lineamientos Generales de Políticas Administrativas para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante la V Legislatura", de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, que menciona: "...Para el caso de otorgamiento de la prerrogativa de Grupos Parlamentarios y diputaciones Independientes, en su caso, el recibo foliado de la Tesorería General será el comprobante de gasto que será incorporado en la Cuenta Pública, asimismo se autoriza el pago correspondiente por este concepto por el mes treceavo, que se calculará como el equivalente a 1.33 veces la prerrogativa mensual proporcional al año que corresponda..."

Bajo los principios de plena equidad, racionalidad, disciplina, austeridad y transparencia, se somete a la consideración de la Comisión de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza el pago de las prerrogativas a los Legisladores para los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, así como a los Grupos Parlamentarios por concepto del mes treceavo, que se calculará como equivalente a 1.33 veces la prerrogativa mensual, el pago se efectuará en el mes de enero de dos mil doce conforme a lo siguiente:

Autorizado de la prerrogativa de los Módulos de Atención, Orientación y quejas Ciudadanas por Diputado:

PRERROGATIVA	MENSUAL	TRECEAVO MES
Fondo Revolvente de Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas	\$7,000.00	\$9,310.00
Asignación de Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas	\$25,333.85	\$33,694.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$32,333.85</b>	<b>\$43,004.02</b>

BOJA DEL MÓDULO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL OTORGAMIENTO DE LAS PRERROGATIVAS QUE SE OTORGAN MENSUALMENTE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, ASIGNACIÓN A LOS DIPUTADOS POR LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2011.

**COMISIÓN DE GOBIERNO**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA**



Autorizado de la prerrogativa vía Grupos Parlamentarios por Diputado:

PRERROGATIVA	MENSUAL	TRECEAVO MES
Apoyo servicio extraordinario	\$80,000.00	\$106,400.00
Trabajo Legislativo	\$79,940.06	\$106,320.28
Apoyos extraordinarios asesoría	\$36,861.00	\$49,025.13
<b>TOTAL</b>	<b>\$196,801.06</b>	<b>\$261,745.41</b>

**SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería General a realizar los trámites correspondientes, para realizar el pago del treceavo mes tanto a los Grupos Parlamentarios, así como a los Legisladores para Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, misma que se programará y cubrirá al inicio del ejercicio dos mil doce.

Lo anterior en base al Acuerdo de comisión de Gobierno, en el que se determina el desarrollo de un programa de austeridad en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el ejercicio dos mil once; en su clausula segunda, inciso c, que a la letra sita: *La prerrogativa denominada mes trece que se otorga a los Diputados y Grupos Parlamentarios, se programará y cubrirá al inicio del ejercicio 2012*".

Dado en la sala de juntas de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

**POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO**

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO  
PRESIDENTA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ  
SECRETARIA

DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. GILBERTO ARTURO SANCHEZ OSORIO  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

COMISIÓN DE GOBIERNO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA



DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. RAÚL ANTONIO NAVA VEGA  
COORDINADOR DE LA GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN  
INTEGRANTE

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI  
INTEGRANTE

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
INTEGRANTE

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA  
INTEGRANTE